



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA PALMA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de Canarias

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

EXPEDIENTE 56/E/22/SU/GE/AS/0100

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS (2) SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FETAL DE TELEMETRÍA INALAMBRIKA CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL CON DESTINO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART 159.6 LCSP CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma nº 1321/2022, de 25 de octubre, se acordó el inicio del expediente nº 56/E/22/SU/GE/AS/0100, para la contratación del **suministro de dos (2) sistema de monitorización fetal de telemetría inalámbrica con instalación y mantenimiento preventivo predictivo correctivo y tecnico legal con destino el Hospital Universitario de La Palma, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con financiación “NEXT GENERATION” con cargo al Fondo de ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) por importe base de licitación de veintinueve mil euros (29.000,00 €), con IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312E 6230100 (E. PEP: 226G0358- Fondo 7139013) y a la anualidad 2022, según el desglose de la cantidad por anualidades con y sin IGIC siguiente:**

Importe s/ IGIC	IGIC 3%	Importe c/IGIC
28.155,34	844,66	29.000,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/10/2022 - 13:41:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1326 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 25/10/2022 14:02:17	Fecha: 25/10/2022 - 14:02:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_SAAdgyt8PTMLmLrKvC9HM99htU0tNtWP	
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2022 - 14:37:03	



Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.


Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) y se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU)
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

Documentos adicionales:

- Declaración de conformidad acreditando el cumplimiento de la Directiva 93/42 CEE y acompañada del correspondiente marcada CE emitido por el Organismo Notificado.
- Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/10/2022 - 13:41:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1326 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 25/10/2022 14:02:17	Fecha: 25/10/2022 - 14:02:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_SAAdgyt8PTMLmLrKvC9HM99htU0tNtWP	 
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2022 - 14:37:03	



Segundo.- De conformidad con el artículo art. 156.9 de la LCSP, la contratación del suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

Tercero.- De conformidad con el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Cuarto.- De conformidad con el art. 121 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que la aprobación de los pliegos corresponderá al órgano de contratación competente.

Quinto.- De conformidad con los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Sexto.- De conformidad al art. 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicarán en el perfil del contratante".

Séptimo.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y el artículo 10.1.f) del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la actividad económica-financiera del Servicio Canario de la Salud que determina los Órganos de Contratación dentro de los que se encuentra la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

1.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del expediente que han de regir la contratación del suministro de dos (2) sistema de monitorización fetal de telemetría inalámbrica con instalación y mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico legal con destino el Hospital Universitario de La Palma

2.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente para la contratación del citado suministro con destino el Hospital Universitario de La Palma, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación y tramitación ordinaria.

3.- Aprobar el gasto del expediente, por importe base de licitación de veintinueve mil euros (29.000,00 €), con IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312E 6230100 (E. PEP: 226G0358- Fondo 7139013) y a la anualidad 2022, según el desglose de la cantidad por anualidades con y sin IGIC siguiente:

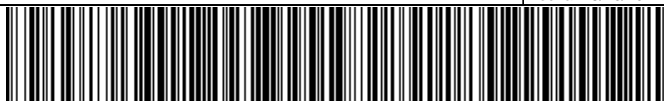

Importe s/ IGIC	IGIC 3%	Importe c/IGIC
28.155,34	844,66	29.000,00

4.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante.

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/10/2022 - 13:41:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1326 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 25/10/2022 14:02:17	Fecha: 25/10/2022 - 14:02:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_SAdgyt8PTMLmLrKvC9HM99htU0tNtWP	 
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2022 - 14:37:03	